

MG-ADQ-354/2023

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA CLINICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, Y EL C. SÍNDICO SEGUNDO, ERNESTO AARON GUTIERREZ GALVAN,, ASISTIDOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA, Y EL C. SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, C.P. JOSE RICARDO VALADEZ LOPEZ, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL AMERICAN TEXTIL ISAR, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RITO RICARDO ARREDONDO ALMUINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; CUANDO LAS PARTES ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara “**EL MUNICIPIO**” por conducto de sus representantes:

I.1.- Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, “**EL MUNICIPIO**” tiene personalidad jurídica y capacidad legal para celebrar el presente contrato.

I.2.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número MGN850101F45, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y señala como domicilio para notificaciones el ubicado en Boulevard Heberto Castillo número 200, Colonia Paseo de las Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, C.P. 66001.

I.3.- Que los egresos que se originen con motivo de las obligaciones que se contraen por este contrato, serán cubiertos con recursos de la Hacienda Pública Municipal y que tales egresos están autorizados.

II.- Declara “**EL PROVEEDOR**” a través de su representante:

II.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida por Escritura Pública número 1,534-mil quinientos treinta y cuatro, de fecha 22-veintidos de diciembre del año 2022-dos mil veintidos, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Cantú Garza, Titular de la Notaría Pública número 124-ciento veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.

II.2.- Que el carácter del representante de la Sociedad, consta en el instrumento público descrito en el punto precedente, cuyo cargo declara ejercer aún, sin que le hayan sido revocados o limitados los poderes que se le confieren el referido instrumento.

II.3.- Que el Servicio de Administración Tributaria, asigno a la Sociedad el Registro Federal de Contribuyentes **ATI190412DR7**. Y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Canadá, número 430 interior B, en la Colonia Vista Hermosa, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con Código Postal 64620-sesenta y cuatro mil seiscientos veinte.

II.4.- Que dentro del objeto de la Sociedad se encuentra, establecer, adquirir y operar una o varias plantas industriales, comprar materias primas, exportarlas, producir y vender al mayoreo o al menudeo toda clase de artículos, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes o reglamentos aplicables a la sociedad.

II.5.- Que manifiesta “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 fracción XII, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Contrato, estando facultados para obligar a sus representadas en los términos y condiciones que en el presente Instrumento se precisan.

III.2.- Que con base en las anteriores declaraciones celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: “EL PROVEEDOR” se obliga a proveer a “EL MUNICIPIO”

13	PIEZA	LEVOTIROXINA 100MCG C/100 TAB
92	PIEZA	LIOFHCHIN 40 MG SOL INY /1 AMP (OMEPRAZOL)
38	PIEZA	LONIXER 250 MG C/10 TAB (CLONIXINATO DE LISINA)
50	PIEZA	LOROTEC-10-TABLETA-10 MG
50	PIEZA	LOROTEC F TAB SUBLING 30MG C/4 (KETOROL)
125	PIEZA	LOSARTAN 50MG C/30 TAB
63	PIEZA	LOSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 MG C/30 COMP
25	PIEZA	LOSINON 20 TAB 5 MG
25	PIEZA	LOZAMIR V C/3 APLICS 1 CMA 2% 20G
25	PIEZA	LOZAMIR-C1% CREMA TUBO 30GR (CLOTRIMAZOL)
75	PIEZA	MAVICAM 15 MG C/10 TAB (MELOXICAM)
50	PIEZA	MECLISON 25/50 MG C/20 TAB (MECLIZINA/PIRIDOXINA)
13	PIEZA	MECLISON SOL. FCO GOTERO 15 ML. 8330-16.660 MG/1 ML
30	PIEZA	METAMIZOL 1G S INY 2ML C/3 LGEN
13	PIEZA	METFORMI/GLIBENCLAMID 500/5MG C/40 TAB
260	PIEZA	METFORMINA 850 MG C/30 TAB
38	PIEZA	METILPREDNISOLONA 40 MG SUSP. INY. 2 ML
5	PIEZA	MICONAZOL 2% CREMA 20G
5	PIEZA	MINIPRES C/30 CAPS 1MG
1	PIEZA	MINITRAN 18MG 0.2MG/1HRS 7 PARCH
25	PIEZA	MUSALTEN 1 SOL 30 ML
13	PIEZA	NAFICH 1% CREMA TUBNO 15G (TERBINAFINA)
25	PIEZA	NALIXONE C/20 TABS 500/50 MG.
38	PIEZA	NEOMI/CA/PECTI 20 TAB 129 MG/280MG/ 30 MG

50	PIEZA	NEOSDAL JBE 250 MG /5 120 ML (METRONIDAZOL)
5	PIEZA	NEUROFLAX 20/4MG 3X4ML FA
3	PIEZA	NOVACION NATURAL POLVO 400G (PLANTAGO PSYLLIUM)
63	PIEZA	NOXVATEL 100MG/2ML SOL INY C/5 AMP (TRAMADOL)
100	PIEZA	ORDEGAN 10/25MG C/10 CAP (KETOROLACO/TRAMADOL)
50	PIEZA	OVISEN 20 MG C/14 TAB (FLUOXE TINA)
50	PIEZA	OXIMETAZOLINA 0.5 SOLDAD20ML LGEN
100	PIEZA	OXOLBRUL SOLUCION ADULTO 120ML DEXTROMETORFANO/AMBROXOL)
100	PIEZA	OXOLBURULSOLUCION INFANTIL 120 ML DEXTROMETORFANO/AMBROXOL)
250	PIEZA	PARACETAMOL 500 MG 10 TAB LGEN (ALPHARMA)
25	PIEZA	PENIPOT SUSP. INY. C/1 FCO AMP 400000 U.1/2ML
50	PIEZA	PENIPOT SUSP INY C/1 FCO. AMP. 800000
50	PIEZA	PENTOXFILIN LIB. PROL. 400MG C/30 TAB
1	PIEZA	PINADRINA 1MG/ML AMP C/50 AMP
25	PIEZA	PIROXICAM (ULTRA) C/20 TABS 20 MG
3	PIEZA	PISCAINA 2% C/EPINEFRINA SOL. INY. C/1 FCO AMP. 50ML 20
5	PIEZA	PISCAINA 2% SOL INY. C/1 FCO. AMP. 50ML 20MG/1ML
16	PIEZA	PISDENO 6 MG/2 ML C/6 AMP (ADENOSINA)
25	PIEZA	PRASIVER 15 TAB 20MG
175	PIEZA	PROGELBEN 20 CAPS 100 MGG
63	PIEZA	PROMICED 20 CAPS 100 MG
45	PIEZA	PROXAN COMPUESTO 125MG/100MG/5ML FCO 80M EDERKA
25	PIEZA	PROXSAFLO 500 MG TAB7

SEGUNDA. - PRECIO: Como contraprestación por los servicios "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad fija de **\$368,387.48 (TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.);**

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad acordada en la Cláusula Segunda en Moneda Nacional, en la forma y fechas establecidas al efecto, para lo cual "EL PROVEEDOR" se obliga a expedir previamente la factura respectiva a nombre del Municipio de García, Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes MGN850101F45, dirección Boulevard Heberto Castillo No. 200, Colonia Paseo de las Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, Código Postal 66001. Así mismo "LAS PARTES" señalan como lugar de pago la Dirección de Egresos de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración de "EL MUNICIPIO", que tiene su sede en Boulevard Heberto Castillo No. 200, Colonia Paseo de las Minas, en el Municipio de García, Nuevo León. Dicho pago se efectuará mediante cheque y/o transferencia bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

CUARTA. - RELACIONES LABORALES: "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y, por lo tanto, se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o empleados presentaren en su contra o contra "EL MUNICIPIO", en relación con los servicios contratados por el presente instrumento.

Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

QUINTA- SERVICIO INDELEGABLE: "EL PROVEEDOR" se obliga a ejecutar personalmente los servicios contratados, por lo que en ningún caso podrá delegarlos o realizarlos a través de terceras personas.

SEXTA. - CONTRIBUCIONES FISCALES: Acuerdan "LAS PARTES" que, en relación a las contribuciones fiscales, derivadas del presente contrato, cada una se hará responsable de las que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes Fiscales que establece la Legislación Tributaria Vigente.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente contrato, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo y lo firman por duplicado en García, Nuevo León, el día 04 de Octubre de 2023

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ERNESTO AARON GUTIERREZ GALVAN
SÍNDICO SEGUNDO



LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



C.P. JOSE RICARDO VALADEZ LOPEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. RITO RICARDO ARREDONDO ALMUINA
EN REPRESENTACIÓN DE
AMERICAN TEXTIL ISAR, S.A. DE C.V

Ultima hoja de Contrato de Suministro de Medicamento para Clínica Municipal.